

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 19 JUL. 1995

VISTO la situación planteada por el señor Julio MAMANI, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que el señor MAMANI se encuentra sin trabajo hace tres meses.

Que en estos momento está atravesando una difícil situación ya que no cuenta con los medios económicos para afrontar los gastos para mantener a sus cuatro hijos.

Que además no puede abonar los servicios esenciales como agua, luz, gas y otros impuestos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) a nombre del señor MAMANI, Julio, DNI N° 18.759.308, con domicilio en la calle Hugo del Carril N° 65 B° Perón de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIBRAR cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego a nombre del señor MAMANI y por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 314 /95.-

